



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ejecutivo Laboral de JOSE HERNÁN VERA RAMÍREZ en contra de INVERSIONES
HERRERA RUEDA LTDA.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2017-00081-02.

SECRETARÍA. Montería, septiembre veintiuno (21) de Dos Mil Veintiuno (2021).
Al despacho del señor Juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente resolver memorial presentado por la parte ejecutante, el cual fue remitido al correo del despacho el día quince (15) de septiembre de la presente anualidad. Provea,
El secretario

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado 23-001-31-05-004-2017-00081-02

Montería, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito remitido al correo del despacho el día 15 de septiembre de la presente anualidad, el apoderado judicial de la parte accionante requiere se haga efectiva la medida cautelar solicitada y proceda a decretar embargo y retención de los dineros depositados por la demandada sociedad INVERSIONES HERRERA RUEDA LTDA., en las cuentas de las instituciones financieras BANCO BBVA, BANCOLOMBIA y BANCO DE BOGOTÁ.

En ese orden de ideas, respecto de la solicitud de medida cautelar sobre las cuentas bancarias que el actor tenga en las entidades financieras BANCO BBVA, BANCOLOMBIA y BANCO DE BOGOTÁ por cumplir la solicitud en mención con los requisitos esgrimidos en el C.G.P., el Juzgado ordenará las cautelas reseñadas, limitando las mismas hasta el monto de **Setenta y Tres Millones Doscientos Dos Mil Novecientos Setenta Pesos (\$73.202.970)**, correspondientes al valor de la obligación más un cincuenta por ciento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 11 del artículo 593 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ejecutivo Laboral de JOSE HERNÁN VERA RAMÍREZ en contra de INVERSIONES
HERRERA RUEDA LTDA.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2017-00081-02.

Asimismo el vocero judicial de la parte demandante, solicita se practique como medida cautelar el embargo y secuestro del establecimiento de comercio identificado con matrícula N°56298, denominado “*Panadería La Mejor*”, de propiedad de la sociedad aquí demandada.

En ese orden de ideas, se oficiará a la Cámara de Comercio para que inscriba el embargo del establecimiento de comercio denominado “*Panadería La Mejor*”, lo anterior en concordancia con lo prescrito en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo de los dineros que la ejecutada sociedad INVERSIONES HERRERA RUEDA LTDA. posea en las instituciones financieras BANCO BBVA, BANCOLOMBIA y BANCO DE BOGOTÁ de ésta localidad; conforme con lo registrado en el acápite considerativo del presente auto.

SEGUNDO: Limitar la medida de embargo consignada en el numeral anterior, hasta el monto de **Setenta y Tres Millones Doscientos Dos Mil Novecientos Setenta Pesos (\$73.202.970)**, de conformidad con lo anotado en la parte motiva del presente proveído.

TECERO: A través de la secretaría de esta unidad judicial, elabórense y envíense los oficios de rigor según lo dispuesto en el numeral PRIMERO y SEGUNDO de este auto.

CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado “*CONFORT OPORTUNO*” de propiedad de la demandada CONFORT OPORTUNO EMPRESA COOPERATIVA registrado en la Cámara de Comercio de Montería.



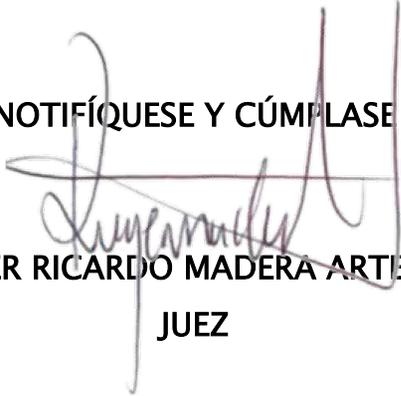
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

**Proceso Ejecutivo Laboral de JOSE HERNÁN VERA RAMÍREZ en contra de INVERSIONES
HERRERA RUEDA LTDA.**

Exp. N° 23-001-31-05-004-2017-00081-02.

QUINTO: Para el cumplimiento de lo precedente, por conducto de la secretaria de éste despacho emítase oficio dirigido al Director de la Cámara de Comercio de Montería, para que inscriba tal medida cautelar, en concordancia con lo prescrito por el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 04

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53f00686d8b2047ebb3bebeb243fc2502ae62bff574cea6b2f8e880c62f33e97**

Documento generado en 24/09/2021 01:34:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>